

BANCO DE ESPAÑA

6132

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de marzo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0691 | dólares USA. |
| 1 euro = | 128,22 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4265 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,67840 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,2380 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,4720 | francos suizos. |
| 1 euro = | 83,70 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,8290 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9506 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,58375 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 31,798 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 246,16 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4523 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,6220 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4225 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 4,3315 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 36.000 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 231,6325 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 41,726 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.853.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,7908 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,5769 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 8,3380 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 1,9312 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,8867 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.336,80 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 8,6383 | rands sudafricanos. |

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

6133

ACUERDO de 18 de marzo de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación, a favor de su Comité Ejecutivo, de la autorización de la asunción de funciones por la Sociedad de Sistemas.

De conformidad con lo previsto, en relación con la delegación de atribuciones en el Comité Ejecutivo, por el artículo 18.5 e) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en su redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero), así como lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su sesión de 18 de marzo de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Delegar en el Comité Ejecutivo de la CNMV la autorización a que se refiere la letra c) del punto tercero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, con relación a la asunción de funciones que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ha de ejercer conforme a lo previsto en el primer apartado del artículo 44bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en su redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero) una vez que hayan tenido lugar las siguientes circunstancias:

a. Que los servicios de la CNMV no formulen observaciones ni reparos como consecuencia del proceso de revisiones que actualmente se está llevando a cabo acerca de la operatividad del «software y hardware» y en general de los procesos informáticos y de comunicaciones a emplear, así como la vigencia y continuidad (o sustitución en su caso por cosa igual o de iguales efectos) en la Sociedad de Sistemas de los diversos contratos de prestación de servicios, de alquileres y, en especial, de seguros y otros de fianzamiento relacionados con el sistema de fianzas y garantías del que disponían las entidades adheridas ante el SCLV;

b. Que se hallen inscritos en el Registro Mercantil los Estatutos Sociales y la distribución del Capital Social entre los accionistas del SCLV (ahora Sociedad Holding) y el Banco de España; y

c. Que se haya publicado la Orden del Ministro de Economía por la que se aprueba el Reglamento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.